

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	José Joaquín Torres Ramírez C.C. 98.484.718
Agente Oficioso	Manuela Toro Correa T.P 32.616 C.S de la J
ACCIONADO	- Instituto Nacional y Penitenciario INPEC (Nivel Nacional y Regional) - Policía Nacional de Colombia-Dirección de Policía Metropolitana del Valle de Aburra - Estación de Policía Villa Hermosa Medellín - Gobernación de Antioquia
VINCULADOS	Juzgado (40) Penal Municipal en Función de Control de Garantías de Medellín
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00187 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho a la Dignidad Humana y Debido Proceso
DECISIÓN	Admite y ordena vincular

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 17298 del 3 de mayo de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **José Joaquín Torres Ramírez** con C.C Nro. **98.484.718** en contra de la **Policía Nacional de Colombia - Caja de Sueldos de Retiros de la -CASUR**

El Despacho ordena vincular a, **JUZGADO (40) PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE MEDELLIN** el cual impuso la medida de aseguramiento del accionante y expido boleta de encarcelamiento, para que informen sobre los hechos que fundamentan la acción de tutela

Notificar este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia y requiérase a las entidades accionadas para que en el término perentorio de **Dos (2) días**, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

NOTIFÍQUESE


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Nota: Válido sin firma electrónica, por problemas en el aplicativo el día 3 de mayo de 2022.